



**AUTORIZA COMERCIO AMBULANTE EN
SECTOR QUILMO BAJO, PARA FESTIVIDAD
RELIGIOSA SAN RAFAEL.**

DECRETO N° 6063

CHILLÁN VIEJO, 15 OCT 2021

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; el Decreto Ley 3063/1979 de rentas municipales, Ley 19.418 ley sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, Decreto Alcaldicio N° 683 del 25 de febrero de 2020, que Deroga D.A. N° 4.001 del 31 de diciembre de 2019 y Aprueba Modificaciones a ordenanza comunal sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios vigentes.

CONSIDERANDO:

a).- El interés de los habitantes de la comuna en participar y celebrar la Festividad Religiosa de San Rafael, a realizarse en el sector de Quilmo Bajo.

b).-Dada la necesidad de los Emprendedores y Emprendedoras de la comuna y debido a situación de emergencia sanitaria en nuestro país, se deben establecer medidas preventivas considerando fase de Apertura Inicial en que se encuentra la comuna de Chillan Viejo, con la finalidad de disminuir el riesgo de contagio de COVID-19, según Oficio CP N°13030/2020 de fecha 1 de diciembre de 2020 desde la Seremi Salud Ñuble a Municipalidades de la Región de Ñuble.

c).- Actualización plan paso a paso teniendo en cuenta que el 30 de septiembre terminó la vigencia del Estado de Catástrofe, con las que se mantendrán las medidas de dicho plan debido a la Alerta Sanitaria que seguirá imperando en el País. Considerando fase de Apertura Inicial en que se encuentra la comuna de Chillan Viejo.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** el funcionamiento de comercio ambulante, cocinerías, fritangas, Bazar, Paquetería para la festividad religiosa de San Rafael, en el Sector Quilmo Bajo, el día **24 de octubre de 2021 en horario de 05:00 a 23:00 hrs.**

2.- Aplíquense los derechos municipales establecidos en la Ordenanza Municipal.

3.- Los interesados en ejercer las actividades de la Fiesta Religiosa de San Rafael, deberán solicitar a la Municipalidad los permisos correspondientes.

4.- La Orden de Ingresos Municipales por sí sola, facultará al interesado para ejercer la actividad en ella indicada durante el día señalado, observándose en ella el tipo de actividad autorizada y deberán cumplir además con distanciamiento entre cada puesto y entre vendedores de acuerdo a lo establecido en el plan paso a paso fase de Apertura Inicial en que se encuentra la comuna de Chillan Viejo.



DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
Municipalidad de Chillán Viejo

5.- Comuníquese el presente Decreto a Carabineros de Chile, Servicio de Salud Ñuble, Servicio de Impuestos Internos e Inspectores Municipales para el correspondiente control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

LMO/OES/PMV/MRR

DISTRIBUCIÓN: Secretario Municipal (SM), Dirección de Administración y Finanzas (DAF), (DOM), Inspección Municipal, Delegación Autoridad Sanitaria de Ñuble, Servicio Impuestos Internos Ñuble, 6ta Comisaría de Chillán Viejo.



15 OCT 2021